



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS
DE GRAN CANARIA
COMITÉ DE EMPRESA

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

COMITE DE EMPRESA

SALIDA

Nº.: 75

FECHA: 21-06-11

COMUNICADO DEL COMITÉ DE EMPRESA

Estimados compañeros, el próximo jueves a las 13:00 horas tendrá lugar en el Salón de Actos del Edificio Antiguo de Empresariales, la Asamblea Sectorial de Biblioteca del PAS Laboral. Como recordarán había sido suspendida y emplazada para esta semana a petición de varios compañeros, dada la imposibilidad de asistencia a la primera convocatoria por compromisos formativos. El principal motivo de ésta Asamblea comprende la propuesta del Protocolo de Movilidad en las Bibliotecas Temáticas, enriquecido el documento base del plenario del Comité de Empresa con sugerencias de compañeros del sector (adjuntamos proposición). Igualmente acompañamos la propuesta que nos ha hecho llegar la Gerencia el pasado día 19 con el título de PROTOCOLO PARA LA MOVILIDAD DEL PAS LABORAL ADSCRITO A LAS BIBLIOTECAS TEMÁTICAS DE LA ULPGC. Una vez cotejados ambos documentos, nos mantenemos en que la propuesta del Comité de Empresa (cumplimentada con las aportaciones de los trabajadores), contiene un texto más completo, al recoger una mayor diversidad de las posibilidades causa-efecto.

Como viene siendo habitual todos los años por esta fecha, las extralimitaciones de algunos administradores y jefes de unidad (principalmente directores de departamento), se hace patente en materia vacacional, con el agravante de la connivencia de la Secretaria Técnica de Organización que actúa en perjuicio del eslabón más débil, personificado lamentablemente en los trabajadores afectados. No es de extrañar que las consabidas irregularidades, procedan precisamente de los reincidentes sistemáticos en vulneraciones normativas. El empeñamiento de no facilitar las vacaciones fuera del mes de agosto, por los que ostentan las jefaturas y responsabilidades de las unidades administrativas, contraviene la INSTRUCCIÓN DE VACACIONES, PERMISOS Y

LICENCIAS DEL PAS y el CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CANARIAS, incurriendo los vulneradores además en un supuesto de prevaricación. El Comité de Empresa de la ULPGC, ya ha emprendido en el pasado acciones legales contra extralimitaciones e incumplimientos en materia vacacional, dándonos la razón los tribunales de la incompetencia de las jefaturas e inclusive se ha condenado a la Universidad, con la nulidad de una circular, por facultar a los administradores a cambios por necesidades del servicio, argumentando la magistratura una lesa vulneración del sistema de competencias. La misma sentencia clarifica el marco de relaciones laborales dentro de la empresa, estableciendo a diferencia de la tendencia de la Gerencia a intentar aplicarnos legislación funcionarial, lo siguiente: *“existe un hecho capital, cual es que la Universidad y sus trabajadores se rigen por un Convenio Colectivo propio y que no tiene nada que ver con el que rige las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Canarias y su personal. En consecuencia, las normas laborales internas emanadas de la CAC no vinculan ni afectan en absoluto a la ULPGC, cuyos trabajadores no pueden ser considerados a ningún efecto personal de la CAC”*. Por tanto, no es de recibo la denegación de vacaciones por necesidades del servicio, al querer centrarlas en agosto para todos los trabajadores, cuando el Convenio Colectivo y la Instrucción posibilitan el disfrute entre el 1 de junio y el 30 de septiembre. El Comité ha recomendado al efecto la vía judicial, habiéndose iniciado ya el pertinente encauzamiento procedimental del Personal afectado, independientemente de las acciones legales que se reserva éste órgano de representación y que como primera medida ya ha puesto en conocimiento a la Gerencia de la manifiesta irregularidad. Por ello, requerimos nuevamente a los perjudicados por medidas discrecionales de cualquier tipo (vacacionales, funcionales y otras), que si su superior jerárquico o cualquier personal que ostente responsabilidad, insiste en lesionar derechos vigentes, lo soliciten por escrito y nos lo hagan llegar al Comité de Empresa para actuar en consecuencia.

A título informativo, comunicamos que las Actas de las sesiones plenarios del Comité de Empresa, correspondientes al 31 de marzo y 14 de abril, así como

las de los días 5, 16 y 26 de mayo, se encuentran publicadas en la página web del Comité de Empresa, en su “Menú principal” sección “Sesiones plenarias”.

Por último y ya que en su día nos comprometimos a que nuestra página (la de todo el PAS Laboral de la ULPGC), abogase por comprender un entorno más amplio que el meramente laboral, hemos publicado en el menú “Enlaces de interés”, sección “Otros enlaces de interés”, varios links correspondientes a páginas institucionales en relación con diversas Ayudas Sociales Externas a la ULPGC, así como una página de especial importancia en el ámbito de la oferta y demanda de empleo. Estamos seguros que las mismas les serán de especial interés a algún miembro familiar, dadas las dificultades económicas y sociales en las que estamos inmersos.

Saludos y buen día, Campus de Tafira a 21 de junio de 2011.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA

Guillermo Martínez García

A/A PAS LABORAL

PROPUESTA DEL COMITÉ DE EMPRESA DE MOVILIDAD ENTRE BIBLIOTECAS DE ÁREAS TEMÁTICAS

- La movilidad se permitirá solo entre bibliotecas de una misma área temática. Para cubrir puestos entre diferentes áreas, se utilizará el protocolo de lista de sustituciones (Oposiciones, llamamiento público oficina empleo).
- El Protocolo de movilidad no será efectivo entre diferentes Campus. Por tanto, aquellas personas que se encuentren desempeñando sus funciones en un área temática, en la que se englobe diferentes Campus, no tendrán que sustituir los casos puntuales, urgentes y no previstos. En estos casos se utilizará el Protocolo de Sustituciones.
- La movilidad entre biblioteca de una misma área temática será voluntaria preferentemente, creándose una lista por cada área temática y por orden de los participantes. Se llamará rigurosamente por el orden de creación de la necesidad de movilidad y por el orden de esta lista voluntaria. No se podrá volver a llamar al mismo trabajador hasta que el resto haya rotado en los llamamientos.
- Solo se usará la movilidad para casos puntuales, urgentes y no previstos. Para las bajas por enfermedad y otros supuestos previstos con la suficiente antelación, se utilizará el Protocolo de Sustituciones.
- La movilidad del trabajador será la necesaria para cubrir mediante el Protocolo de Sustituciones, con un máximo de 15 días improrrogables, el cual se activará al mismo tiempo que el Protocolo de Movilidad.
- En todo caso se respetarán los días de asuntos propios, permisos y vacaciones concedidos al trabajador en su Biblioteca de origen.
- La movilidad será siempre entre trabajadores de la misma categoría.
- El cambio de jornada sólo se realizará por voluntad del trabajador.
- Los trabajadores se podrán dar de alta y baja de las listas, por escrito en el primer trimestre del año.
- En caso de no haber lista de movilidad voluntaria o haberse agotado la misma, se elaborará una lista complementaria entre todos los trabajadores del área temática que se confeccionará por sorteo y se aplicará de forma rotatoria.
- Cada vez que se active el presente Protocolo, se notificará al Comité de Empresa la movilidad del trabajador.



PROTOCOLO PARA LA MOVILIDAD DEL PAS LABORAL ADSCRITO A LAS BIBLIOTECAS TEMÁTICAS DE LA ULPGC

Entre los acuerdos suscritos por la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS laboral el 23 de mayo de 2011, para la modificación de la RPT de este colectivo, destacan los referidos a la nueva estructura descentralizada de la Biblioteca Universitaria. Según esta estructura las Bibliotecas Temáticas se organizan en las áreas que figuran en la RPT, que constituyen el ámbito de los puestos de trabajo adscritos a las mismas, por lo que el personal que desempeñe dichos puestos de trabajo podrá ser adscrito a cualquiera de las Bibliotecas que integran el área respectiva, excepto la de Lanzarote, por necesidades del servicio y de acuerdo a un protocolo negociado con los representantes del personal en base a criterios objetivos.

Procede, por tanto, desarrollar el citado protocolo, por lo que la Gerencia de la ULPGC y el Comité de Empresa del PAS Laboral, en reunión celebrada el XX de XXXXX de 2011, acuerdan el siguiente

PROTOCOLO

PRIMERO.- Objeto, ámbito de aplicación y vigencia

1. El presente Protocolo tiene por objeto establecer los criterios objetivos por los que se regirá la movilidad del PAS laboral que desempeñe puestos de trabajo adscritos a las Bibliotecas Temáticas de la ULPGC.
2. Este Protocolo se aplicará al PAS laboral, fijo o temporal, que desempeñe puestos de trabajo adscritos a las Bibliotecas Temáticas de la ULPGC.
3. La vigencia del presente Protocolo se extenderá desde la entrada en vigor de la modificación de la RPT acordada entre la Gerencia y el Comité de Empresa del PAS laboral el 23 de mayo de 2011, hasta la sustitución por otro suscrito por ambas partes y con el mismo objeto.

SEGUNDO.- Modalidades de movilidad

1. La movilidad entre las áreas establecidas en la RPT para agrupar las Bibliotecas Temáticas y entre éstas y el puesto de trabajo adscrito a la Dirección de la Biblioteca Universitaria, tendrá carácter voluntario y se efectuará mediante concurso de traslados o protocolo de sustituciones.



Asimismo, se respetará la movilidad por razones de salud o por violencia de género prevista en la legislación vigente.

2. La movilidad en el ámbito de cada área de las establecidas en la RPT para agrupar las Bibliotecas Temáticas, es decir entre las Bibliotecas Temáticas integradas en una misma área, tendrá carácter forzoso. Cuando implique cambio de centro de trabajo se llevará a efecto de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente.

TERCERO.- Movilidad entre Bibliotecas Temáticas de la misma área

1. La movilidad entre las Bibliotecas Temáticas integradas en una misma área, cuando implique cambio de centro de trabajo, se llevará a efecto entre personal de la misma categoría, especialidad y turno, mediante orden rotatorio de acuerdo con los listados que se elaborarán, ordenarán y funcionarán en la forma establecida en los párrafos siguientes.

2. En las Bibliotecas Temáticas ubicadas en un mismo edificio se elaborarán las siguientes listas, siempre que exista más de un trabajador para integrarlas:

- Técnicos especialistas con jornada de mañana.
- Técnicos especialistas con jornada de tarde.
- Oficiales con jornada de mañana.
- Oficiales con jornada de tarde.

3. Dentro de cada lista, los trabajadores se ordenarán por sorteo público celebrado en presencia del Comité de Empresa y de los trabajadores afectados.

4. El sorteo se realizará sobre los puestos de trabajo, con independencia de los trabajadores que los desempeñen en cada momento. Cuando se incorpore un nuevo trabajador a una Biblioteca Temática, se situará en el número de orden que tenía asignado el trabajador sustituido. En el supuesto de ampliación de plantilla el nuevo trabajador se situará en el último lugar.

5. Las listas se elaborarán en el plazo de 10 días desde la publicación de la RPT y tendrá vigencia indefinida.

6. Las listas funcionará por riguroso orden rotatorio, cada vez que exista necesidad de acordar una movilidad que implique cambio de centro de trabajo, con independencia de la duración de dicha movilidad, de las anteriores o de las posteriores.



7. Cuando el trabajador al que le corresponda realizar una movilidad se encuentre ausente y esté sustituido, la realizará el sustituto.
8. Cuando el trabajador al que le corresponda realizar una movilidad se encuentre ausente y no esté sustituido, se pasará al siguiente. En este caso, el trabajador, o su sustituto, deberán recuperar el turno o turnos que no hayan realizado, en la primera ocasión en que sea posible.
9. Los trabajadores podrán permutarse los turnos de manera voluntaria y por acuerdo entre los interesados que no afectarán al funcionamiento de las listas.

POR LA GERENCIA

**POR EL COMITÉ DE
EMPRESA**